

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO № 315

DALCAHUE, 31 de Enero de 2018.-

VISTOS: El Decreto Municipal N° 2045, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883,los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 12.01.2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don CESAR GONZALO CONTRERAS OSORIO, Cédula de Identidad Nº con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 12.01.2018 al 31.01.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 05.05.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE ALCANOSEGUNDO HIJERRA SERON OALCANOSEDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado JSHS/CIVG/MAAB/RCCC/RASG/pyo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 12 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON Rut:

y Don CESAR GONZALO CONTRERAS OSORIO, Licencia Media Completa, cédula de identidad N° con domicilio en comuna de , teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don CESAR GONZALO CONTRERAS OSORIO, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Apoyo al Ordenamiento de Archivo en el Departamento de Medio Ambiente.

SEGUNDO: La llustre Municipalidad pagará a Don CESAR GONZALO CONTRERAS OSORIO, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 111.111.- (Ciento Once Mil Ciento Once Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 12.01.2018 hasta el 31.01.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don CESAR GONZALO CONTRERAS OSORIO poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don CESAR GONZALO CONTRERAS OSORIO, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **CESAR GONZALO CONTRERAS OSORIO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

CESAR GONZALO CONTRERAS OSORIO

C.I.:

DALCAH

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DEPARTABENTO S
PERSONAL TO

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DALCAHUE